

DECRETO DEL ILMO. SR. D. DÁMASO FRANCISCO ARTEGA SUÁREZ, CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL AREA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ASUNTO: INFORME PROPUESTA CALENDARIO DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2017

Visto el Expediente 2015006209, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Al amparo de la vigente Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, con fecha 22 de noviembre de 2016, se emite una propuesta por la Sección Técnica de Transporte para el calendario del año 2017.

II. Con fecha 23 de noviembre de 2016 se emite informe propuesta que sirve de fundamento para la presente resolución.

III. Con fecha 24 de noviembre de 2016 se presenta la presente propuesta en la reunión celebrada con los representantes del sector del taxi del municipio. Por parte de algunos representantes se solicita que ciertos días, en el periodo navideño y de carnaval, sean de libre elección únicamente durante ciertas horas, sin embargo esta propuesta se rechaza por la dificultad que presentaría a efectos de control por las autoridades competentes. Asimismo se acuerda un plazo de 7 días para presentar nuevas propuestas.

IV. Transcurrido el plazo citado, sin haber nuevas propuestas por parte del sector, se presenta el informe definitivo, objeto de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios y el nuevo artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, tras la reforma de 2013, atribuye competencias a los municipios en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como transporte colectivo urbano.

II. La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transportes por Carretera de Canarias, en su artículo 80.2, establece: *“Los servicios de taxi se rigen por lo dispuesto en esta Ley, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles.”*

Más concretamente, el artículo 84.2.b del mismo texto legal establece que “2. Las entidades públicas competentes regularán mediante norma reglamentaria los

Rúbrica
Patricia Luis Ravelo

Código Seguro De Verificación:	FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Gestion Y Control de Servicios Publicos	Firmado	07/12/2016 15:02:08
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	05/12/2016 16:22:10
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	05/12/2016 08:58:38
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==		





siguientes aspectos del servicio: (...) b) La normativa relativa a la explotación de las licencias de taxi en cuanto a los turnos, los días de descanso y las vacaciones.” Del mismo modo se expresa el artículo 16.1.b) del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

III. Dispone el artículo 24 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (en adelante OMT), relativo a potestades municipales, lo siguiente: “1. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostenta la potestad de ordenar el servicio (...). En ejercicio de tal potestad podrá: a) Establecer turnos, horarios, calendario, y día de parada y demás condiciones temporales de la prestación del servicio. En cuanto al día o días de paradas obligatorios semanal, el Ayuntamiento fijará mediante decreto qué licencias deben parar cada día de la semana.”

En el ámbito de esta potestad municipal, se pretende mediante Decreto aprobar el calendario de días de parada para el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2017, y que se configura conforme a los criterios establecidos en la propuesta técnica, según la cual:

“Los vehículos auto taxis (el titular de la licencia y en su caso el asalariado contratado) estarán obligados a un día de descanso semanal, comprendido entre lunes y viernes.

El Ayuntamiento designará los días de descanso semanal de tal forma que cada día de la semana quedará fuera de servicio una quinta parte de las licencias.

Los sábados y los domingos sólo trabajarán la mitad de las licencias, distribuidas por licencias pares e impares.

En el Anexo I se establecen los números de licencias y los días de descanso semanal que les corresponde a cada licencia, agrupándose mediante las letras A-B-C-D-E.

Se considera hasta el número 1086 porque es el número mayor de las licencias concedidas, si bien, por diversos motivos (rescate, subvención...) han sido retiradas 222; por lo que en la actualidad únicamente hay 864 licencias operativas, que son las incluidas en dicho Anexo.

Los taxis deberán instalar, con el inicio del nuevo año, un distintivo adhesivo (A-B-C-D-E) identificando el grupo al que pertenecen, ajustándose a las indicaciones previstas en el Anexo II de la presente resolución.

El descanso semanal se iniciará a las 00,00 del día asignado al efecto y se prolongará hasta las 00,00 horas del día siguiente.

Con la finalidad de mejorar la equidad en el reparto de días de parada, los grupos rotarán cada cuatro semanas.

Los días festivos, entre lunes y viernes, computan como el resto de días laborales al efecto de establecer las rotaciones.

Teniendo en cuenta el aumento de la actividad ciudadana (comercial, lúdica, etc.):

- A) *En el período navideño, se consideran de libre elección los días 1, 5 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.*

Rúbrica
Patricia Luis Ravelo

Código Seguro De Verificación:	FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Gestion Y Control de Servicios Publicos	Firmado	07/12/2016 15:02:08
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	05/12/2016 16:22:10
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	05/12/2016 08:58:38
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==		





B) En el período de fiestas de Carnaval, que comprenderá desde el día 24 hasta el 28 de febrero y desde el día 3 hasta el 5 de marzo, serán considerados de libre elección.

Los vehículos destinados al servicio de transporte de personas discapacitadas respetarán los turnos de descanso establecidos, pero quedarán exentos cuando realicen servicios para personas discapacitadas.

Los vehículos auto taxis que circulen en días de descanso obligado (porque el titular no tiene otro vehículo) deberán llevar un cartel plastificado y visible en el que se indique "FUERA DE SERVICIO".

Para servicios contratados antes de finalizar su turno y rebasen el horario establecido, deberán colocar el cartel "FUERA DE SERVICIO" a la entrada de la ciudad y su taxímetro con la tarifa e importe correspondiente.

Trabajar en el día de descanso obligatorio se considera falta grave (art 105.22 LOTCC)"

IV.- La competencia para determinar el calendario de días de descanso semanal obligatorio deriva directamente del anteriormente transcrito artículo 24.1.a) de la vigente Ordenanza Municipal, que establece que se hará por Decreto, correspondiendo por tanto al Ilmo. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez de conformidad con la delegación en materia de transportes del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de todo lo anterior, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Establecer para el año 2017, el siguiente calendario (ANEXO I) de descanso semanal obligatorio, conforme a los criterios expresados en el Fundamento de Derecho III.

SEGUNDO.- Comunicar al sector, que los taxis deberán tener actualizada la pegatina de la letra correspondiente a su licencia; conforme al nuevo calendario, con fecha de inicio del año 2017.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el calendario con los días obligatorios del descanso semanal según cada licencia para el año 2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma

DOY FE
EL JEFE DE SERVICIO
José A. Herrera Umpiérrez
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de
17/06/2015)

Rúbrica
 Patricia Luis Ravelo

Código Seguro De Verificación:	FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Gestion Y Control de Servicios Publicos	Firmado	07/12/2016 15:02:08
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	05/12/2016 16:22:10
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	05/12/2016 08:58:38
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==		





**ANEXO I
CALENDARIO DESCANSO OBLIGATORIO SEMANAL TAXIS SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ene-17							
L	M	X	J	V	S	D	
							1PL
2B	3C	4D	5EL	6AL	7P	8I	
9B	10C	11D	12E	13A	14I	15P	
16B	17C	18D	19E	20A	21P	22I	
23B	24C	25D	26E	27A	28I	29P	
30C	31D						

feb-17							
L	M	X	J	V	S	D	
			1E	2A	3B	4P	5I
6C	7D	8E	9A	10B	11I	12P	
13C	14D	15E	16A	17B	18P	19I	
20C	21D	22E	23A	24BL	25IL	26PL	
27DL	28EL						

mar-17							
L	M	X	J	V	S	D	
			1A	2B	3CL	4PL	5IL
6D	7E	8A	9B	10C	11I	12P	
13D	14E	15A	16B	17C	18P	19I	
20D	21E	22A	23B	24C	25I	26P	
27E	28A	29B	30C	31D			

abr-17							
L	M	X	J	V	S	D	
					1P	2I	
3E	4A	5B	6C	7D	8I	9P	
10E	11A	12B	13C	14D	15P	16I	
17E	18A	19B	20C	21D	22I	23P	
24A	25B	26C	27D	28E	29P	30I	

may-17							
L	M	X	J	V	S	D	
1A	2B	3C	4D	5E	6I	7P	
8A	9B	10C	11D	12E	13P	14I	
15A	16B	17C	18D	19E	20I	21P	
22B	23C	24D	25E	26A	27P	28I	
29B	30C	31D					

jun-17							
L	M	X	J	V	S	D	
			1E	2A	3I	4P	
5B	6C	7D	8E	9A	10P	11I	
12B	13C	14D	15E	16A	17I	18P	
19C	20D	21E	22A	23B	24P	25I	
26C	27D	28E	29A	30B			

jul-17							
L	M	X	J	V	S	D	
					1I	2P	
3C	4D	5E	6A	7B	8P	9I	
10C	11D	12E	13A	14B	15I	16P	
17D	18E	19A	20B	21C	22P	23I	
24D	25E	26A	27B	28C	29I	30P	
31D							

ago-17							
L	M	X	J	V	S	D	
	1E	2A	3B	4C	5P	6I	
7D	8E	9A	10B	11C	12I	13P	
14E	15A	16B	17C	18D	19P	20I	
21E	22A	23B	24C	25D	26I	27P	
28E	29A	30B	31C				

sep-17							
L	M	X	J	V	S	D	
				1D	2P	3I	
4E	5A	6B	7C	8D	9I	10P	
11A	12B	13C	14D	15E	16P	17I	
18A	19B	20C	21D	22E	23I	24P	
25A	26B	27C	28D	29E	30P		

oct-17							
L	M	X	J	V	S	D	
						1I	
2A	3B	4C	5D	6E	7I	8P	
9B	10C	11D	12E	13A	14P	15I	
16B	17C	18D	19E	20A	21I	22P	
23B	24C	25D	26E	27A	28P	29I	
30B	31C						

nov-17							
L	M	X	J	V	S	D	
		1D	2E	3A	4I	5P	
6C	7D	8E	9A	10B	11P	12I	
13C	14D	15E	16A	17B	18I	19P	
20C	21D	22E	23A	24B	25P	26I	
27C	28D	29E	30A				

dic-17							
L	M	X	J	V	S	D	
				1B	2I	3P	
4D	5E	6A	7B	8C	9P	10I	
11D	12E	13A	14B	15C	16I	17P	
18D	19E	20A	21B	22C	23P	24IL	
25DL	26E	27A	28B	29C	30I	31PL	

Rúbrica
Patricia Luis Ravelo

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| L Libre elección | A Descanso licencias 1-214 |
| P Descanso licencias Pares | B Descanso licencias 215-420 |
| I Descanso licencias Impares | C Descanso licencias 423-646 |
| | D Descanso licencias 649-868 |
| | E Descanso licencias 870-1086 |

Código Seguro De Verificación:	FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Gestion Y Control de Servicios Publicos	Firmado	07/12/2016 15:02:08
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	05/12/2016 16:22:10
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	05/12/2016 08:58:38
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==		





ANEXO II DISTINTIVO DEL DÍA DE PARADA

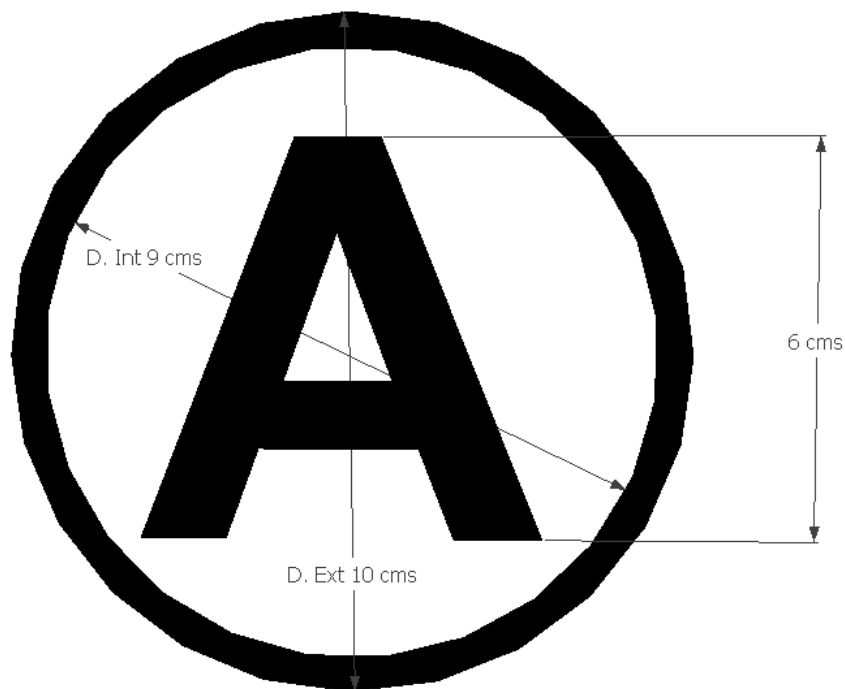
1ª ADHESIVOS DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos adscrito a la licencia de taxi deberá llevar un dispositivo que indicará el grupo al que pertenece: A, B, C, D y E.

Este distintivo consistirá en la letra que corresponda a cada grupo inscrito en una circunferencia, ambas con trazo recto y continuo:

- La letra será tipo **Arial** de **6 centímetros** y de color **negro**.
- La circunferencia de **diámetro 10 centímetro** con **borde de 1 cm** de ancho de color negro y el interior de la circunferencia de color blanco.

Rúbrica
Patricia Luis Ravelo



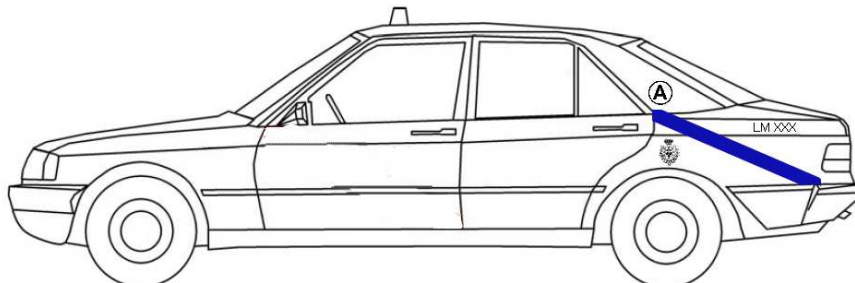
Código Seguro De Verificación:	FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Gestion Y Control de Servicios Publicos	Firmado	07/12/2016 15:02:08
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	05/12/2016 16:22:10
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	05/12/2016 08:58:38
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==		



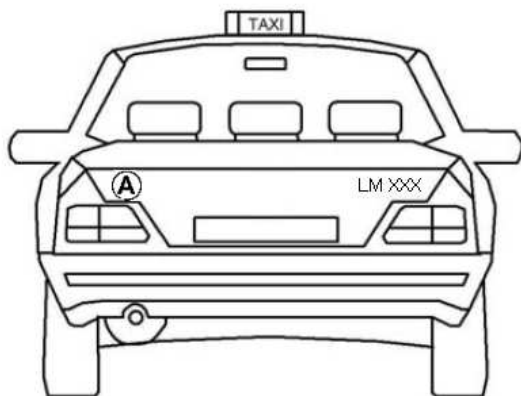


2º LUGAR DE COLOCACIÓN DEL DISTINTIVO.

La letra indicativa del día de parada figurará en la parte trasera del vehículo y en la mitad superior de la parte posterior de los dos laterales, sobre la banda azul y el número de licencia municipal.



Rúbrica
Patricia Luis Ravelo



Código Seguro De Verificación:	FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez - Jefe/a Servicio de Gestion Y Control de Servicios Publicos	Firmado	07/12/2016 15:02:08
	Dámaso Francisco Arteaga Suárez	Firmado	05/12/2016 16:22:10
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	05/12/2016 08:58:38
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/FWYP9Ket391NZZVYHSALyA==		

